

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 56.1378.2022, por el que se modifica el Programa Piloto Tradicional en Pesos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/171/2022.

Asunto: Acuerdo para publicar en el Diario Oficial de la Federación.

DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1378 celebrada por la Junta Directiva el día 28 de junio de 2022, al tratarse lo relativo a la modificación del programa piloto "Tradicional en Pesos", se tomó el siguiente:

ACUERDO 56.1378.2022.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico, con base en el acuerdo 7145.925E.2022 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba la modificación de su acuerdo 50.1377.2022 relativo al programa piloto "Tradicional en Pesos", para quedar como sigue:

Criterios para la operación del programa piloto "Tradicional en Pesos"

1. **Definición:** es un crédito en pesos, con garantía hipotecaria que reciban los derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la adquisición de vivienda nueva o usada en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo. Las características y calidad de la vivienda que se adquiera con el crédito deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE, las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE vigentes y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
2. **Plazo de amortización:** 30 años, equivale a 720 quincenas.
3. **Monto máximo del crédito:** será de \$1'026,252.76 pesos, incluyendo el saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR.
4. **Tasa de interés:** será determinada por el FOVISSSTE.
5. **Amortización:** Se descontará un monto fijo equivalente al 30% del sueldo básico mensual al momento de originarse el crédito. El monto de los pagos serán fijos, quincenalmente, durante la vida del crédito. Las subsecuentes aportaciones bimestrales a la Subcuenta de Vivienda del SAR se aplicarán como amortizaciones anticipadas al saldo insoluto.
6. **Mancomunación:** el crédito se puede mancomunar, de acuerdo con las reglas de la mancomunación. Ambos créditos deberán ser del mismo ejercicio presupuestal, ambos en moneda en pesos.
7. **Requisitos:**
 - a. Tener como mínimo 18 meses de cotización en el FOVISSSTE.
 - b. Ser trabajador del Estado en servicio activo (base o confianza).
 - c. Aplica solo para primer crédito.
 - d. No encontrarse en proceso de dictamen para el otorgamiento de pensión temporal o definitiva por invalidez o incapacidad total, parcial o temporal, o en proceso de retiro voluntario, conforme a la Ley.
8. **Modalidades:**
 - a. Para adquisición de vivienda nueva o usada.
9. **Mecánica de operación:** la Subdirección de Crédito autorizará los créditos de acuerdo con los requisitos que se establezcan para su originación en la Convocatoria que se realice para tal efecto.
10. **Convocatoria:** se emitirá especificando las condiciones, incluida la fecha y plazo para el registro, entre otros.
11. **Monitoreo del Índice de Fortaleza Patrimonial:** la Subdirección de Administración Integral de Riesgos monitoreará, de manera semestral, el impacto que ocasionará la originación de estos créditos."

Se instruye la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2022.- Prosecretaría de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 528179)

ACUERDO 57.1378.2022 por el que se modifica el Programa de Crédito 2022 del Fondo de la Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/172/2022.

Asunto: Acuerdo para publicar en el Diario Oficial de la Federación.

DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1378 celebrada por la Junta Directiva el día 28 de junio de 2022, al tratarse lo relativo a la modificación del programa de Crédito 2022 del Fondo de la Vivienda", se tomó el siguiente:

ACUERDO 57.1378.2022.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso g), de su Estatuto Orgánico; con base en el acuerdo 7146.925E.2022 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba la modificación de su acuerdo 30.1375.2022 por el que aprobó el Programa de Crédito 2022 del Fondo de la Vivienda, para quedar como sigue:

Derivado del compromiso del FOVISSSTE de cumplir con las metas de colocación de créditos e inversión estimadas en el Programa de Crédito 2022, se plantea re-direccionar los esquemas y/o programas de crédito con nula o baja colocación a los esquemas que tienen mayor demanda por parte de los trabajadores al Servicio del Estado, conforme a lo siguiente:

- Modificar el apartado **Desglose de Tradicional 1er. Crédito**, reorientando del *programa* Tu Casa Te Espera 2,410 de los 2,500 créditos aprobados; y 90 créditos de los 8,400 créditos autorizados Especiales, determinado por Grupo de Trabajo, al Programa Piloto Tradicional en Pesos, a fin de colocar en este programa hasta 5,000 créditos por un monto total de \$3,940,742,120.10

Es importante mencionar que en 2022 se tienen créditos en trámite y en proceso de formalización del ejercicio 2021 del *Programa Tu Casa Te Espera*, por lo que se contempla dejar en ese programa 90 créditos por \$74,250,000.00.

- Puesto que no se contempla la operación del esquema Conyugal FOVISSSTE-ISSFAM en 2022, se reorientarán de 50 a 100 créditos por \$39,328,952.99 al esquema Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT, incrementándose este último de 1,564 a 1,722 créditos por un monto estimado de \$1,230,209,649.56.

Por lo anterior el Programa queda como sigue:

PROGRAMA DE CRÉDITO 2022, MODIFICACIÓN PROPUESTA

ESQUEMA	EJERCICIO 2022		
	No. De crédito rango		Importe -Pesos-
	DE	A	
Tradicional 1er crédito	43,803	51,168	34,420,804,852.88
Tradicional 2° crédito	600	600	505,979,693.91
Pensionados	700	900	550,605,341.87
Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT	1,564	1,722	1,230,209,649.56
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	300	500	235,973,717.95
FOVISSSTE para Todos	3,299	3,841	2,595,396,343.83
TOTAL	50,266	58,731	39,538,969,600.00

ESQUEMA	DE	A	Importe -Pesos-
Puntaje	30,203	37,268	23,757,361,897.35
Programa "Tu Casa Te Espera	90	90	74,250,000.00
Especiales determinado por el Grupo de Trabajo	8,310	8,310	6,491,135,023.47
Programa Piloto "Tradicional en Pesos"	5,000	5,000	3,940,742,120.10
SSCP	200	500	157,315,811.96
TOTAL	43,803	51,168	34,420,804,852.88

*El Programa "Tu Casa Te Espera", contempla créditos de ejercicios anteriores que se formalizaron en 2022: no implicó recursos adicionales.

Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2022.- Prosecretaria de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 528178)